

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Don Tomás Ortiz Alonso.  
 Don Jesús Senen Duran Allegría.  
 Don María Teresa González Jaén.  
 Doña Ernestina Menasalvas Ruiz.  
 Don Octavio Nieto-Taladriz García.  
 Don José Luís Espino Granado.  
 Don Manuel Pancorbo Castro.  
 Don José González Gallegos.  
 Don Fernando García Robredo.  
 Doña Almudena Armenta Deu.  
 Teniente Coronel médico don Cesar Eduardo Feliu Zamora.  
 Comandante médico don Juan José Gámez Rodríguez.  
 Comandante médico don Jesús Álvarez Hernández.  
 Comandante médico doña Rosa María García Toledano.  
 Comandante médico don Víctor Martín Díaz.  
 Comandante don Vicente Reig Basset.  
 Comandante don Luis González Avellaneda.  
 Comandante don Rafael López del Pozo.  
 Teniente EFS don José Antonio Soto Rodríguez.  
 Teniente EFS don Santiago García Estebanaraz.  
 Alférez doña Ana María Gómez Pérez.  
 Alférez don Juan Carlos Martínez Prieto.

2. El personal Licenciado en Medicina y Cirugía y el Licenciado en Psicología, que designe el Tribunal como órganos de apoyo dependientes del Presidente del Tribunal de Selección como asesores especialistas, serán los encargados de la aplicación y evaluación de las pruebas de reconocimiento médico y entrevista personal.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

**9961** *RESOLUCIÓN 160/38068/2007, de 8 de mayo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la composición del Tribunal Médico de Revisión de la prueba de reconocimiento médico, de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2, y 8.3.d) del Anexo a la Resolución 160/38046/2007, de 30 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil, el Tribunal Médico de Revisión de la prueba de reconocimiento médico estará compuesto por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Coronel Médico don Juan Rey Naya.  
 Vocal-Secretario: Comandante Médico don José María Marmareu Grau.  
 Vocales: Teniente Coronel Médico don Antonio Rocasolano Mostacero  
 Comandante Médico don Teodoro Andrés Ortiz.  
 Comandante Médico doña Margarita López Conde.  
 Médico Civil Analista doña Juncal Sánchez Alonso.

#### Suplentes:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Juan Manuel García Albarrán.  
 Vocal-Secretario: Comandante Médico don Jesús de Grado Sanz.  
 Vocales: Teniente Coronel Médico don Manuel Sánchez Galindo López-Linares.  
 Teniente Coronel Médico don José I. Ruiz de la Hermosa Bou.  
 Comandante Médico don Antonio Carlos Dolset Asensio.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

**9962** *ORDEN EHA/1341/2007, de 26 de abril, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden EHA/1911/2006, de 5 de junio.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, convocadas por Orden EHA/1911/2006, de 5 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, por orden de puntuación obtenida, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos, C/ Alcalá, 9 -4.ª planta de Madrid, o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.